

# Curso “Comprobación bien hecha del cumplimiento del RD 1215/1997 por una máquina”

## FECHA DE CELEBRACIÓN Y LUGAR DE IMPARTICIÓN

5 de noviembre de 2019, en Madrid

Hotel Puerta de América  
Avda. de América, nº 41  
28002 Madrid

**MODALIDAD:** Presencial

**DURACIÓN:** 8 horas lectivas, en horario de mañana de 09:30 a 14:00 h. y de tarde de 15:00 a 19:00 h.



**BEQUINOR**



en colaboración con

**MAS7**

## EL PORQUÉ DE ESTE CURSO

En relación con el cumplimiento del RD 1215 por parte de las máquinas industriales, tanto si se hace por primera vez como después de cambios hechos a las máquinas, es muy frecuente oír expresiones como “te paso o pásale la check-list del 1215”.

Expresiones semejantes denotan un gran desconocimiento del contenido del decreto, ya que parecen convertir la check-list en un fin en sí mismo, cuando no deja de ser una herramienta, sin lugar a dudas útil sobre todo cuando se trate de equipos de trabajo muy sencillitos, para no olvidar determinados aspectos que deben ser revisados. Pero en el caso de maquinaria industrial la realidad es muy otra.

Algunos de los aspectos que se suelen obviar cuando se rellena de manera superficial una de esas check-list, por no alargar la exposición, son la seguridad y fiabilidad del sistema de mando (disposición mínima primera del real decreto) o las situaciones peligrosas que se presentan fuera del funcionamiento normal, productivo, de la máquina.

La última Guía de Aplicación del RD 1215/1997 En su comentario del Anexo F sobre las Observaciones preliminares de los Anexos I y II dice que el empresario debe:

- **Identificar los peligros** (¿Cuáles son las fuentes con capacidad potencial de producir lesiones o daños a la salud?).
- **Identificar todas las situaciones peligrosas** que pueden presentarse (¿Por qué, cuándo, de qué forma los trabajadores están expuestos a los peligros identificados?).
- **Identificar los sucesos que pueden dar lugar a que se produzca una lesión o un daño a la salud** (¿Qué hecho(s)/causa(s)/factor(es) debe(n) ocurrir para que se pueda producir una lesión o un daño a la salud?).
- **Estimar el riesgo** existente.
- **Tomar decisiones sobre la necesidad o no de reducir el riesgo.**

Esta estrategia es la que se propone y se explica en el curso.

## PONENTE

- **D. Alfonso de Victoria Pou**, Ingeniero Industrial, consultor y formador independiente, exjefe de Seguridad de Productos Industriales en la Subd. General de Seguridad Industrial de la Generalitat de Catalunya.

## OBJETIVOS

Al acabar el curso, el alumno ha de estar en condiciones de redactar la documentación que sirva de justificación del cumplimiento del RD 1215/1997 o de la necesidad de incorporar medidas correctoras cuando proceda.

Contra lo que, de entrada, piensan muchos usuarios, la actual directiva de máquinas, 2006/42/CE les afecta directamente. Ello es debido a que el Real decreto 1215/1997, sobre utilización de los equipos de trabajo en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, no define qué es una máquina, por lo cual es necesario apoyarse en la directiva. La nueva directiva 2006/42/CE incorpora las definiciones de *máquina*, *cuasi máquina*, *fabricante*, *comercialización*, *puesta en servicio y fabricante*, entre otras, que afectan directamente al usuario que hace modificaciones o agrupa máquinas (la típica línea automatizada) para que trabajen como una sola máquina o añade una nueva máquina a un grupo de máquinas preexistente; en muchos de estos casos, **el usuario se convierte en fabricante de una máquina nueva**, que requiere por tanto marcado CE, declaración CE de conformidad y expediente técnico.

## ¿A QUIÉN VA DESTINADO?

- Personal de empresas que utilicen máquinas que tenga la responsabilidad de la comprobación del cumplimiento de las máquinas en uso y sus puestos de trabajo a las disposiciones mínimas del RD 1215/1997.
- Personal de empresas que utilicen máquinas que sea responsable de su adaptación o modificación por motivos productivos o necesidades propias de la empresa.
- Personal responsable de prevención de riesgos laborales, ya sea de una empresa usuaria de máquinas o de un servicio de prevención externo.
- Personal de mantenimiento de maquinaria industrial.

## METODOLOGÍA

El curso empieza con una breve exposición del marco legal actual, para entrar seguidamente en la estrategia propuesta para la identificación, análisis y evaluación del riesgo, así como las medidas de minimización, protección e información a adoptar en función de la mencionada evaluación.

Para el caso práctico se propone un modelo de “plantilla” con todo el contenido que ha de tener el proyecto de puesta en conformidad y que sirve para uso futuro con cualquier otra máquina.

Cuando todas las personas asistentes sean de la misma empresa, el caso práctico se hace sobre una o más de las máquinas de la empresa.

## PROGRAMACIÓN DE LOS CONTENIDOS

Para facilitar la tarea de confección de la documentación, el curso propone un ejemplo práctico que se resuelve utilizando las normas armonizadas pertinentes.

Asimismo se entrega al alumno un caso real resuelto, que es una solución adoptada para el caso práctico que se propone durante el curso. En el caso de curso para una empresa, se resuelve el ejemplo escogido.

- Introducción al marco legal aplicable. El fabricante real, el fabricante aparente y el usuario.
- Paralelismo entre la Directiva de Máquinas, 2006/42/CE, y el RD 1215/1997: los *requisitos esenciales* de la DM y las *disposiciones mínimas* del RD 1215.

- Normas armonizadas de seguridad de máquinas.
- La comprobación del cumplimiento del real decreto 1215/1997:
  - Determinación de los límites de la máquina
  - Identificación de situaciones peligrosas
  - Análisis y evaluación de riesgos
  - Protección
    - Funciones de seguridad
    - Los sistemas de mando
    - Categorías de protección: redundancia y autocontrol, la Norma EN 954-1 (ya anulada)
    - La Norma EN ISO 13849: el PL (*performance level, nivel de prestaciones*)
    - Selección de dispositivos de protección en función del análisis y evaluación de riesgos
  - Información a los usuarios
  - Precauciones adicionales
    - Parada de emergencia
    - Consignación
    - Evitación de una puesta en marcha intempestiva
  - Comprobación final del riesgo
- Coloquio.

## DOCUMENTACIÓN

- **Libro de Ponencias** (en papel y formato electrónico).
- Listado actualizado de **normas armonizadas**.

PRECIOS	<i>hasta el 21 de octubre inclusive</i>	Después de esa fecha
<b>Asociados BEQUINOR</b>	309 € + 21% IVA	340 € + 21 % IVA
<b>No Asociados BEQUINOR</b>	461 € + 21% IVA	507 € + 21% IVA

*Estos precios incluyen la documentación del Curso y la comida de trabajo.*

BEQUINOR

C/ Príncipe de Vergara, 116, 1º D - 28002 Madrid

Teléfonos 91 577 68 47 / 91 575 54 66

Correo electrónico: [bequinor@bequinor.org](mailto:bequinor@bequinor.org) / [maria.rodriguez@bequinor.org](mailto:maria.rodriguez@bequinor.org)

La inscripción se realizará remitiendo a BEQUINOR el formulario correspondiente (fax o e-mail), acompañado de una copia del justificante de la transferencia efectuada a la cuenta bancaria:

**IBAN: ES62 0234 0001 09 9015255765** indicando el nombre del asistente y “RD1215-máquinas”.

**Fecha límite de inscripción: 3 de noviembre.** El número de plazas está estrictamente limitado.

**La inscripción será efectiva exclusivamente tras la confirmación de la transferencia.**

Las cancelaciones deben ser comunicadas por FAX a BEQUINOR. Para cancelaciones recibidas antes de finalizar la fecha límite de descuento correspondiente, será devuelto el 80% del importe abonado, reteniéndose el 20 % en concepto de gastos de gestión. Si son recibidas con posterioridad a esa fecha, se retendrá el 100% de la cuota. BEQUINOR se reserva el derecho de modificar las fechas de celebración del Curso o de anularlo. En este caso, se devolverán las cuotas abonadas.

### Formación Bonificada

BEQUINOR es una [entidad inscrita en el Registro Estatal de Entidades de Formación](#) para impartir, dentro de la iniciativa de Formación Programada por las Empresas, formación profesional para el empleo distinta de las especialidades formativas incluidas en el Catálogo de especialidades formativas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

BEQUINOR no gestiona las bonificaciones.